

noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1966, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 12 de noviembre de 1971.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—12.865-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: MS/ce-17573/71.

Origen de la línea: Apoyo 6, línea a S. E. «Palautordera».

Final de la misma: E. T. «Pacareu».

Término municipal a que afecta: Santa María de Palautordera.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,085.

Conductor: Aluminio-acero, 54,59 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera.

Estación transformadora: Una de 25 KVA., 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1966, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 12 de noviembre de 1971.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—12.866-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: MS/ce-17555/71.

Origen de la línea: Apoyo 341, línea Mataró-Tordera.

Final de la misma: E. T. «C'an Pou».

Término municipal a que afecta: San Pol de Mar.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,570 tramo aéreo y 0,240 subterráneo.

Conductor: Aluminio-acero y aluminio. 54,59 y 3 x 70 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera, metálicos y hormigón.

Estación transformadora: Una de 400 KVA., 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1966, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 12 de noviembre de 1971.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—12.867-C.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 30 de diciembre de 1971

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	85,796	66,006
1 dólar canadiense	85,703	65,979
1 franco francés	12,592	12,644
1 libra esterlina	167,779	168,513
1 franco suizo	16,771	16,840
100 francos belgas	145,683	146,452
1 marco alemán	20,084	20,179
100 liras italianas	11,065	11,119
1 florin holandés	20,158	20,269
1 corona sueca	13,446	13,517
1 corona danesa	9,299	9,342
1 corona noruega	9,805	9,851
1 marco finlandés	15,854	15,943
108 chelines austriacos	276,882	278,859
100 escudos portugueses	239,258	242,669

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España-I. E. M. E. a los dólares de cuenta en que se formalice el intercambio con los siguientes países: Bulgaria, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, Hungría, Polonia, R. D. Alemana, Rumania, Siria y Guinea Ecuatorial.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Madrid) por la que se señala fecha para el levantamiento de acta previa a la ocupación de la finca que se cita, afectada por la construcción de un grupo escolar.

Para llevar a efecto la expropiación de terreno en este término municipal para la construcción de un grupo escolar, declarada urgente la ocupación por Decreto 1038/1970, de 12 de marzo; conforme al artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, convoca al propietario que se indica a continuación y a los demás interesados en la expropiación el día 12 de enero de 1972, a las doce horas, en la sala de juntas del Ayuntamiento, sin perjuicio de trasladarse a la finca afectada para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca que a continuación se describe, sita en este término municipal.

Lo que se pone en conocimiento del propietario o titulares de cualquier derecho afectado por este expediente, los cuales podrán hacer uso de los derechos que se determinan en la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Pozuelo de Alarcón (Madrid), 10 de diciembre de 1971. El Alcalde, Manuel García de la Guerra.—8.375 A.

Descripción de la finca

Parcela de 10.000 metros cuadrados en término municipal de Pozuelo de Alarcón a segregarse de la finca sita en dicho término municipal, propiedad de don Venancio Vega Díez; dicha parcela linda: al Norte, terrenos de los herederos del señor Chavarri; al Sur, prolongación calle San José Obrero; al Este, resto de la finca de donde se segrega; al Oeste, finca del señor Jiménez.